



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00267-00
DEMANDANTE: Hugo Sanabria Soler
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

El 11 de agosto de 2020 se profirió sentencia de primera negando las pretensiones de la demanda.

El 7 de septiembre de 2020 se interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior, el que se concedió el 27 de mayo siguiente.

Mediante providencia del 23 de junio de 2022, la Subsección A de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia, proferida por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito de Bogotá, de fecha once (11) de agosto de dos mil veinte (2020), en el sentido de negar las pretensiones de la demanda, de conformidad con las consideraciones de esta providencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas en derecho en segunda instancia.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 23 de junio de 2022.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo de los juzgados administrativos para liquidación de los gastos del proceso.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA**

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00267-00
DEMANDANTE: Hugo Sanabria Soler
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

SR



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Sección Tercera
NOTIFICACIÓN**

La anterior providencia emitida el 15 de noviembre de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 36 del 16 de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

**Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee0a7fe5a88406d75626b995be96c9ef7fe558ad5a6455778f929714699a4fd**

Documento generado en 16/11/2022 03:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>